

DECRETO N° 0974 /19.

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

**VISTO:**

El expediente N° 8300 – 003749/2019 del registro de la Dirección de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Ciudadanía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios 3102 – y modificatoria 3190- al Ministerio de Ciudadanía, se encuentra la de entender en el diseño y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas afectadas por los consumos problemáticos y las adicciones en todo el territorio provincial;

Que el Ministerio de Ciudadanía es asistido en el ejercicio de sus funciones por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos que tiene como ejes de funcionamiento la prevención, asistencia, inserción y estadística de los consumos problemáticos y el desafío de promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones comunitarias y la conformación y consolidación de redes relacionadas con la temática;

Que el abordaje de los consumos problemáticos, como fenómeno social, debe ser abordado interdisciplinariamente e interinstitucionalmente desde la prevención, el tratamiento, rehabilitación y la inserción de las personas;

Que al efecto desde la Subsecretaría se trabaja articuladamente con los Municipios de la Provincia del Neuquén en la prevención de consumos problemáticos, contribuyendo a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección a través de los denominados Planes Preventivos Municipales;

Que como resultado de este trabajo en conjunto es que se elabora un Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales, con el objetivo de garantizar un abordaje integral y transversal de políticas públicas en la Provincia de Neuquén en materia de prevención de consumos problemáticos mediante el fortalecimiento de las redes preventivas municipales;

Que, en consecuencia, se brindará apoyo técnico y financiero a aquellos Municipios que cumplan con los criterios preestablecidos y respondan a las líneas programáticas establecidas por la autoridad de aplicación del plan;

Que, la autoridad de aplicación de dicho Plan será la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, como órgano ejecutor del diseño, organización y planificación del mismo;

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto;

Que se le ha dado debida intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Legales del Ministerio de Ciudadanía;

Que, conforme las atribuciones que le son propias y en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** **APRUÉBASE** el Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales tendiente a garantizar un abordaje integral y transversal de políticas públicas en la Provincia de Neuquén en materia de prevención de consumos problemáticos, mediante el fortalecimiento de las redes preventivas municipales.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE** a la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Ciudadanía como autoridad de aplicación del Plan.

**Artículo 3º:** **ASÍGNASE** el importe de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00), para el financiamiento total del Plan, cuya concesión y monto a otorgar estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente norma.

**Artículo 4º:** **FACÚLTASE** a la Ministra de Ciudadanía a suscribir los respectivos convenios con los municipios destinatarios del Plan.

**Artículo 5º:** **APRUÉBASE** el pliego del programa, condiciones, requisitos y el listado de los Municipios beneficiarios del Plan que como anexo I forma parte de la presente norma.

**Artículo 6º:** **APRUÉBASE** el modelo de convenio a suscribir, que como anexo II forma parte de la presente norma.

**Artículo 7º:** Liquidese por la Dirección de Administración del Ministerio de Ciudadanía y páguese por la Tesorería General de la Provincia, los fondos asignados en concepto de aportes no reintegrables por cada convenio y hasta la suma suscrita, los cuales serán imputados con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 08- SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS  
PRG 049- SUB 1 – PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	7	49	1	03	02	00	05	07	03	165	1111	1.920.000,00

**ASISTENCIA MUNICIPIOS**

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Ciudadanía.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS LOCALES**  
**CONDICIONES**

**SOBRE EL PROGRAMA:** Para que el abordaje de los consumos problemáticos sea integral, debe incorporarse como uno de sus ejes prioritarios la prevención junto a la asistencia, la inclusión sociolaboral, las normativas de regulación de uso y control de tráfico de sustancias, entre otras.

La prevención de las problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas tiene un anclaje fundamentalmente comunitario en pos de lograr la reconstrucción del lazo social, la restitución de derechos y el fortalecimiento de proyectos de vida.

Desde ese marco entonces, se proponen esfuerzos que promuevan la salud y la reducción de riesgos y daños apuntando a disminuir o atenuar las consecuencias negativas del consumo de sustancias en un trabajo conjunto entre Estado, comunidad y organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, se piensa en la construcción de espacios preventivos en los que prime una lógica de cuidado hacia sí y hacia otros y otras en un entramado vincular significativo. La prevención comporta un carácter educativo y proporciona herramientas a las necesidades de las personas, en sus diversas dimensiones: afectiva, educativa, laboral, sanitaria, cultural, ambiental, etc.

Esta visión de la prevención se corresponde con una comprensión de los consumos problemáticos como un fenómeno social complejo, que es preciso abordar desde una perspectiva multidimensional que contemple tres aspectos fundamentales: sustancias (se consideran tanto las legales como las ilegales, los efectos que generan, la disponibilidad y accesibilidad que existe a ellas), persona (factores biológicos, culturales, psicológicos y sociales), y contextos (ámbitos que son parte de la cotidianidad de la persona y que influyen en sus vínculos y desarrollo psicosocial).

A nivel territorial, toda intervención debe partir, necesariamente, del reconocimiento de aquellos recursos que están presentes y trabajan en las diferentes localidades con particularidades propias que deben quedar plasmadas a fin de revalorizar el trabajo que se lleva adelante.

De este modo, el concepto de "localidad" adquiere una definición amplia, puesto que remite no sólo a la esfera estatal sino también a aquellos recursos locales que trabajan en la problemática, tales como organizaciones de la sociedad civil, dispositivos de atención, ámbito educativo, grupos de alcoholismo, deportivos y culturales, entre otros. Además, la existencia de múltiples actores que intervienen, da lugar a la conformación de redes de articulación locales.

El Plan se constituye como un instrumento que surge de la articulación de los distintos ámbitos estatales en conjunto con los actores territoriales en pos de coordinar y planificar programas y proyectos dentro de los diferentes ámbitos por los cuales transcurre el día a día de la ciudadanía: deportivo, cultural, educativo, laboral y recreativo. Las acciones que se lleven adelante deben partir del establecimiento de las necesidades que atraviesan los determinados territorios, buscando la mayor participación posible.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** el programa, consiste en acompañar y capacitar, a referentes locales de los diferentes municipios para fortalecer los programas preventivos en marcha, y/o impulsarlos si no los hubiere.

En este sentido, y dada la complejidad del fenómeno de los consumos problemáticos, es necesario diseñar estrategias integrales que promuevan la participación de la ciudadanía y la instrumentación técnica de los diversos actores de la localidad, arraigados en el territorio.

El fortalecimiento se efectuará mediante la firma de un Convenio específico a suscribirse entre el Ministerio de Ciudadanía y el/la Intendente de cada Municipio, el cual tendrá por objeto la regulación de los derechos y obligaciones de las partes y el financiamiento necesario para la concreción del Plan. El fortalecimiento se efectuará mediante el financiamiento en tres etapas, y sujeto a rendición, para la adquisición y desarrollo de los siguientes Kits:

<b>KIT DE CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Set de pecheras (por 10 unidades)	2	\$2.500,00	\$5.000,00
Arcos desarmables con redes	2	\$1.500,00	\$3.000,00
Pelotas de fútbol	4	\$1.100,00	\$4.400,00
Equipo de música portátil con micrófono	1	\$10.000,00	\$10.000,00
Atril de mesa	10	\$450,00	\$4.500,00
Crayones (varios colores x 12 unidades)	10	\$40,00	\$400,00
Temperas (varios colores x 250 grs)	20	\$150,00	\$3.000,00
Pinceles	30	\$40,00	\$1.200,00
			\$31.500,00
<b>KIT DE FORMACIÓN DE LÍDERES PREVENTORES/AS</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Total	
Tallerista u operador	1	\$72.000,00	
<b>KIT DE CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Alcoholímetro	1	\$40.000,00	\$40.000,00
Pipetas	100	\$15,00	\$1.500,00
Cartel luminoso	1	\$4.500,00	\$4.500,00
Gafas de simulación nivel bajo	1	\$11.000,00	\$11.000,00
Gafas de simulación nivel alto	1	\$11.000,00	\$11.000,00
Mesa Plegable	1	\$8.000,00	\$8.000,00
Cono de señalización	10	\$450,00	\$4.500,00
Karting a pedal	1	\$8.000,00	\$8.000,00
			\$88.500,00

Todo ello dependiendo de las necesidades propias de cada Municipio, y sujeto a rendición para su adquisición y desarrollo.

Para cada jurisdicción, se requerirá que tanto el Municipio como las Redes Preventivas de dicho territorio, trabajen articuladamente en la concreción de acciones tendientes a la prevención, sensibilización y capacitación en temáticas orientadas a la problemática que nos convoca.

Teniendo como base el trabajo realizado en el marco del Plan Preventivo Municipal, es que se han identificado las necesidades locales, priorizado y problematizado, elaborando un diagnóstico, definiendo líneas de acción estratégicas en función de las mismas y coordinando acciones unificando el trabajo de todas las áreas e instituciones que conforman la red local. Debido a esto, los y las actores locales se constituyen como

agentes fundamentales para la elaboración de políticas de prevención de los consumos problemáticos.

### **¿Por qué hablar de fortalecimiento de Planes Preventivos Municipales?**

El fortalecimiento del plan consiste en revalorizar el trabajo que existe en las diferentes localidades. En mayor o menor medida, con más o menos recursos y, sobre todo, con distintos grados de articulación, en todas las localidades se llevan a cabo tareas preventivas. Sin embargo, muchas veces se carece de articulación entre sí o, en el mejor de los casos, las actividades ocurren de manera aislada.

Pensar en la idea de fortalecer un plan preventivo se relaciona con la necesidad de generar distintas instancias que se articulen con el objetivo de potenciar los recursos existentes. Además, la noción de plan significa la posibilidad de que las acciones y actividades persigan objetivos comunes.

Por otro parte, es importante transformar los diferentes ámbitos locales en preventivos. En otras palabras, esos ámbitos suelen tener un potencial preventivo, por lo que se vuelve necesario articular con ellos, con metas claras.

## **ORIENTACIÓN PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL FORTALECIMIENTO**

### **1. Diagnóstico situacional**

En este primer paso, se aborda lo referente al estado de situación respecto a los consumos problemáticos a nivel local. En este sentido, se trata de relevar:

- Actores que trabajan en la problemática.
- Áreas municipales con competencia en la temática.
- Existencia de redes asistenciales y comunitarias.
- Ordenanzas vigentes en materia de consumos problemáticos y adicciones (ocio nocturno, expendio de alcohol, alcohol cero, entre otras).
- Características que adquiere la problemática en la comunidad.

Con la información obtenida, se elabora un recuadro local y se identifican necesidades, fortalezas y obstáculos, jerarquizando los problemas que se abordarán de manera integral.

Vale resaltar, que la etapa de diagnóstico se lleva adelante en conjunto con las redes locales, dado que son ellas quienes intervienen en territorio. De este modo, se pondera el conocimiento local, en función de que las estrategias impulsadas sean efectivas.

### **2. Diseño de acciones**

A partir del diagnóstico situacional, esta segunda etapa prevé la elaboración de un plan de acción para trabajar con las situaciones percibidas como problemáticas. Es necesario aclarar, que las distintas etapas son entendidas de manera interrelacional, y no secuencial, pudiendo reformularse etapas anteriores.

Por otro lado, se establecen aquí las líneas de acción estratégicas que permitirán definir metas claras y objetivos a corto, mediano y largo plazo. Es necesario en esta etapa ordenar cronológicamente las acciones, definir la población destinataria, los recursos materiales y humanos que llevarán adelante las propuestas y coordinar entre los distintos sectores implicados.

Asimismo, deben considerarse los siguientes ámbitos de intervención, a saber:

- Centros educativos y escolares.
- Ámbitos laborales.
- Tiempo libre y recreación.
- Deporte, arte y cultura.
- Normativas que regulen el uso y la oferta de sustancias psicoactivas.

Durante esta etapa se entregarán los fondos para la compra de los kits, que tienen como finalidad llevar a cabo actividades artísticas y deportivas, que se constituyan en espacios preventivos de los consumos problemáticos, generar espacios recreativos y/o lúdicos y la concientización y sensibilización en torno a la temática.

### **3. Ejecución del plan de acción**

Se llevan a cabo las acciones propuestas en la etapa anterior a las poblaciones que se definan como destinatarias. Asimismo, en las actividades desarrolladas pueden surgir nuevas situaciones problemáticas, que intentarán ser abordadas en acciones posteriores.

La etapa de ejecución supone, a la vez, realizar un seguimiento y una evaluación constante de las acciones. Es necesario cumplir con lo pautado en la etapa de diseño para obtener los resultados esperados.

### **4. Evaluación**

En esta etapa, y tal como indica su nombre, se determina el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en las acciones implementadas en la localidad. Vale destacar, que la evaluación, si bien adquiere un carácter integral en esta etapa, es un proceso que se realiza a lo largo del plan.

Al igual que en las etapas anteriores, la evaluación será llevada adelante con la participación de la comunidad con el objetivo de evaluar la efectividad de las acciones desde la mirada de los y las agentes locales.

### **DESTINATARIOS:**

Los Municipios destinatarios del programa son los siguientes:

1. Chos Malal	2. Añelo
3. Plaza Huincul	4. Plottier
5. Rincón de los Sauces	6. San Martín de los Andes
7. Villa La Angostura	8. Las Lajas
9. Mariano Moreno	10. Vista Alegre



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019. Entre el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia de Neuquén, representado en este acto por la Dra. Vanina Merlo, D.N.I N° 27.883.953 con domicilio en calle Belgrano N°350 de la ciudad de Neuquén, por una parte; y la Municipalidad de \_\_\_\_\_, representada por la/el señor/a Intendente \_\_\_\_\_ D.N.I N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, por el otro, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, de conformidad a las cláusulas que a continuación se establecen: -----

**ANTECEDENTES:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 – y su modificatoria 3190- asigna al Ministerio de Ciudadanía, entre otras competencias, el diseño y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto, y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas en todo el territorio provincial.-----

Que el Ministerio de Ciudadanía es asistido en dicha tarea por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos. -----

Que dicho organismo tiene el desafío de promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones comunitarias y la conformación y consolidación de redes relacionadas a la temática. -----

Que, conforme las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Ciudades Saludables, articula de manera integral el conjunto de políticas, proyectos y programas que promuevan la aprehensión y el ejercicio efectivo de los derechos humanos a través de políticas de prevención y promoción que permitan empoderar a los sectores vulnerables en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, facilitando espacios e instancias de participación e incidencia ciudadana. -----

Que, en este marco se diseñó el Programa Preventivo Provincial de Consumos Problemáticos y Adicciones, que busca un abordaje integral y transversal de políticas públicas en materia de prevención de consumos problemáticos y adicciones en la Provincia de Neuquén. -----

Que, en el marco del mencionado programa, la Subsecretaría viene trabajando la prevención de consumos problemáticos articuladamente con los Municipios de la Provincia contribuyendo a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección a través de los denominados Planes Preventivos Municipales. -----

Que las partes, han manifestado su voluntad de colaboración interinstitucional, resultando necesario trabajar en el fortalecimiento de los vínculos para el abordaje de la temática. Que en este marco las partes acuerdan: -----

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente convenio, tiene por objeto reforzar la relación de cooperación entre las partes, mediante la realización de actividades de fortalecimiento y el intercambio recíproco de información; como así también, el compromiso de desarrollar el Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales, como resultado del trabajo realizado en el marco del Plan Preventivo Municipal.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA – ÓRGANO DE APLICACIÓN:** El Ministerio de Ciudadanía, a través de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, actuará como órgano de aplicación de este convenio, reservándose la facultad de acompañamiento técnico y de control. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** A fin de poder concretar el Plan Preventivo Municipal y dar comienzo al Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales, el municipio se compromete a facilitar toda la información necesaria para realizar un diagnóstico de situación de prevención en consumos problemáticos dentro de su jurisdicción, completando a tales efectos, el modelo de formulario que se adjunta como ANEXO I al presente, el cual será remitido a la autoridad de aplicación, a fin que tome conocimiento y de cuenta de la situación real que presenta la localidad.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** Completada la etapa de diagnóstico, el Ministerio, a través de la Subsecretaría, se compromete a acompañar y capacitar, si fuese requerido por el Municipio, a los equipos técnicos de las diferentes localidades, para fortalecer el Plan Preventivo Municipal en marcha, y/o impulsarlo si no lo hubiere. Las mencionadas capacitaciones, estarán a cargo del equipo técnico de la Subsecretaría, siendo de carácter obligatorio para el Municipio, recibir el taller de prevención comunitaria; asimismo, la Subsecretaría, se compromete a brindar la información necesaria para el acompañamiento de la red preventiva local. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** Una vez concluidas las obligaciones establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio y para la ejecución del Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales, se le otorga a el/la Señor/a \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_, Cta. Bancaria \_\_\_\_\_, CBU N° \_\_\_\_\_; la suma de pesos \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEXTA – TRANSFERENCIA:** La Tesorería General de la Provincia transferirá al responsable del convenio, en concepto de aporte no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, los recursos económicos, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el convenio, pagaderos de la siguiente forma:

1- Primera cuota: el valor de \_\_\_\_\_, correspondiente a \_\_\_\_\_ (cantidad) Kits.1, según detalle descripto en el ANEXO II del presente convenio, dentro de los 30 días de suscripto el presente convenio.-----

2- Segunda cuota: el valor de \_\_\_\_\_, correspondiente a \_\_\_\_\_ (cantidad) Kits.2, según el detalle descripto en el ANEXO II del presente convenio, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del informe de avance, de acuerdo a la rendición realizada por el responsable del convenio a la autoridad de aplicación. -----

3- Tercera cuota: el valor de \_\_\_\_\_, correspondiente a \_\_\_\_\_ (cantidad) de Kits.3, según el detalle descripto en el ANEXO II del presente convenio, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del informe de avance, de acuerdo a la rendición realizada por el responsable del convenio a la autoridad de aplicación. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para el efectivo cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales, el Municipio se compromete a: -----

a) Arbitrar los medios necesarios para el correcto desarrollo de todas las acciones que se generen en el marco del presente convenio. -----

b) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente para la compra de los materiales de contención y acompañamiento, la contratación de un tallerista y/u operador, y los elementos necesarios para la concientización, detallados en ANEXO II a fin de llevar a cabo actividades artísticas y deportivas, que se constituyan en espacios preventivos de los consumos problemáticos, generar espacios recreativos y/o lúdicos y la concientización y sensibilización en torno a la temática. -----

c) Permitir a la Subsecretaría el acceso territorial y acompañamiento a los referentes institucionales que el Municipio designe para la formulación del Plan. -----



d) Notificar a la Subsecretaría, cualquier modificación que se pueda llegar a producirse respecto a la contratación de operadores y/o talleristas durante la ejecución del presente convenio. -----

e) El responsable del convenio se compromete a presentar los informes de avances y de gestión sobre el desarrollo del convenio, que la autoridad de aplicación le requiera, y a presentar la rendición financiera conforme lo establecido en el ANEXO III del presente. -----

f) El responsable del convenio asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudiera ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este convenio. -----

**CLÁUSULA OCTAVA - EVALUACIÓN:** La Subsecretaria verificará el avance de ejecución en cualquier etapa del convenio, a los efectos de evaluar su correcta ejecución y el logro de sus objetivos. -----

**CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquiera de las partes permitirá a la otra la resolución del presente convenio, sin necesidad de interpelación ni notificación alguna. En caso de incumplimiento por parte del Municipio, el responsable del convenio, deberá reintegrar la totalidad de los recursos económicos que se le hayan otorgado en virtud del presente. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Para la ejecución del presente convenio, las partes podrán designar a sus representantes, de acuerdo a la naturaleza de los temas y tareas a desarrollar. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** El responsable del convenio no podrá utilizar los recursos asignados para pago por conceptos de tributo, gravamen, tasa, contribución y/o similares.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** La Municipalidad o sus organismos dependientes podrán utilizar, a los fines del presente convenio, información publicada u obtenida por los organismos dependientes del Ministerio de Ciudadanía y utilizarlas en sus propias publicaciones, comprometiéndose a mencionar la correspondiente fuente de información. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remitan, a todo efecto será competente el Tribunal Superior de Justicia, en caso de cualquier controversia derivada del presente. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de ..... de 2019.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**ANEXO I**

**FORTALECIMIENTO DE PLANES PREVENTIVOS MUNICIPALES: FICHA DE RELEVAMIENTO**

<b>MUNICIPIO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>REFERENTE MUNICIPAL</b>	
<b>ÁREAS MUNICIPALES</b>	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>EDUCACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>CULTURA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>DEPORTE</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>JUVENTUD</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>SALUD</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO: <input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO: <input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/> REFERENTE:
<b>DETALLAR ALGUNA OTRA ÁREA DE INCUMBENCIA QUE ESTIME NECESARIA:</b>	
<b>DETALLAR, EN CASO DE EXISTIR, ORDENANZAS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:</b>	

**INSTITUCIONES LOCALES**

**DATOS A COMPLETAR SOBRE EDUCACIÓN:**

ESCUELA	NIVEL	REFERENTE	CONTACTO

**Referencias:**

Escuela: Indicar el Número de la institución.

Nivel: Indicar si corresponde a nivel inicial, primario, medio o instituto terciario.

**DATOS A COMPLETAR SOBRE SALUD:**

INSTITUCIÓN	REFERENTE	CONTACTO

**Referencias:**

Institución: Indicar si corresponde hospital, centro de salud u otros.

**DATOS A COMPLETAR SOBRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

OSC	REFERENTE	CONTACTO

**INDICAR ALGUNA OTRA INFORMACIÓN SOBRE LA RED COMUNITARIA QUE ESTIME NECESARIA:**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**ANEXO II**

- La adquisición de los siguientes kits tiene como finalidad que el Municipio, pueda con ellos, realizar las siguientes actividades en su localidad:
- Actividades artísticas y deportivas, que se constituyan en espacios preventivos de los consumos problemáticos, en pos de promover los vínculos, los afectos y la inclusión comunitaria.
  - Actividades que en función del diagnóstico local de situación, brinden respuestas que generen espacios recreativos y/o lúdicos para la prevención de los consumos problemáticos.
  - Actividades de concientización y sensibilización en torno a la prevención de los consumos problemáticos, que permitan desarrollar pautas de cuidado hacia sí y hacia otros y otras.

<b>KIT DE CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Set de pecheras (por 10 unidades)	2	\$2.500,00	\$5.000,00
Arcos desarmables con redes	2	\$1.500,00	\$3.000,00
Pelotas de fútbol	4	\$1.100,00	\$4.400,00
Equipo de música portátil con micrófono	1	\$10.000,00	\$10.000,00
Atril de mesa	10	\$450,00	\$4.500,00
Crayones (varios colores x 12 unidades)	10	\$40,00	\$400,00
Temperas (varios colores x 250 grs)	20	\$150,00	\$3.000,00
Pinceles	30	\$40,00	\$1.200,00
			\$31.500,00
<b>KIT DE FORMACIÓN DE LÍDERES PREVENTORES/AS</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Total	
Tallerista u operador	1	\$72.000,00	
<b>KIT DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Alcoholímetro	1	\$40.000,00	\$40.000,00
Pipetas	100	\$15,00	\$1.500,00
Cartel luminoso	1	\$4.500,00	\$4.500,00
Gafas de simulación nivel bajo	1	\$11.000,00	\$11.000,00
Gafas de simulación nivel alto	1	\$11.000,00	\$11.000,00
Mesa Plegable	1	\$8.000,00	\$8.000,00
Cono de señalización	10	\$450,00	\$4.500,00
Karting a pedal	1	\$8.000,00	\$8.000,00
			\$88.500,00

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ANEXO III - RENDICIONES**

- 1- El responsable del convenio, deberá presentar facturas emitidas según las compras realizadas, y/o servicios tomados que se corresponderán con las necesidades expuestas en el Plan.
- 2- Factura "B", si es responsable inscripto (verificar que el Código de Autorización de Impresión C.A.I no esté vencido) o C.A.E.
- 3- Factura "C", si es Monotributista.
- 4- Pueden presentarse ticket factura, que es la emitida por el controlador fiscal (deberá contener el logotipo fiscal y el número de controlador).
- 5- Las facturas impresas deben contar con detalle del bien vendido y precio unitario de cada bien y el total.
- 6- Deberán extenderse a nombre del responsable del convenio.
- 7- Condición frente al IVA: "Exento".
- 8- Condición de venta: "Contado". En sello o a mano alzada, la palabra "Pagado".
- 9- Numero de CUIT de la institución representada por el responsable del convenio
- 10- Las factura manuales deberán tener al frente del comprobante: firma, aclaración y número de documento de quien la emite.
- 11- Al dorso de las facturas deberá estar la firma, aclaración y número de DNI del responsable del convenio.
- 12- La factura manual, no puede, bajo ningún concepto, estar tachada o enmendada, de ser enmendada deberá salvarse por el proveedor con la misma lapicera y misma letra con la que se confecciono, firma, aclaración y número de DNI de quien la ha confeccionado y salvado.
- 13- Contrato o convenio suscripto con el capacitador (tallerista y/o operador) cuya duración no sea inferior a seis (6) meses.

**INFORME DE AVANCE DEL CONVENIO**

Los informes de avance cumplen la función de registrar cronológicamente todas las actividades y los costos llevados a cabo hasta un determinado momento de la ejecución del convenio. Constituye una herramienta útil para dar cuenta de la dinámica en la ejecución del convenio así como para evaluar el desempeño en la ejecución de tareas, visibilizar debilidades y fortalezas, a fin de lograr un uso más efectivo de los recursos con los que se cuenta.

- **Guía para la elaboración del Informe de Avance:**
  - **Nombre del Municipio.**
  - **Responsables.**
  - **Instituciones involucradas.**
  - **Período cubierto.**

**1. Grado de avance:** en el cuadro adjunto, tomando en cuenta los objetivos planteados en el proyecto, establezca en términos porcentuales, el grado de avance general del mismo. Confronte las actividades planteadas para esta etapa con las actividades que fueron efectivamente llevadas a cabo. Establezca con claridad cuales actividades fueron ejecutadas en su totalidad y cuales no fueron iniciadas o completadas dentro del periodo previsto. Finalmente mencione el grado de avance global logrado a la fecha del informe.

**2. Limitaciones o problemas encontrados:** indique las principales limitaciones técnicas, administrativas o de otra índole, que se han presentado en el desarrollo del proyecto que han afectado su óptima ejecución.

**3. Ejecución presupuestaria:** se deberá indicar el porcentaje de la ejecución presupuestaria que se ha logrado a la fecha. Para ello se debe considerar el monto de los recursos ejecutados más los recursos comprometidos, monto que se debe relacionar con el monto total asignado. Además, se debe justificar, cuando corresponda, el atraso en esta ejecución en relación con lo que se planeaba ejecutar en el periodo del informe.

**Grado de avance global.**

DETALLE DE GASTOS							
FECHA	PROVEEDOR	NºFACTURA	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL \$</b>							